MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 078-2023-AL/MPH

Huancavelica, 23 de enero 2023

VISTO:

El expediente administrativo de registro Nº 751-2023, de fecha 12 de enero 2023, presentado por el Alcalde de la Municipalidad de centro poblado de San Martín, comprensión del distrito de Acobambilla, provincia y región de Huancavelica, solicitando resolución de reconocimiento de alcalde y regidores.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la municipalidad del centro poblado de San Martín, comprensión del distrito de Acobambilla, provincia y departamento de Huancavelica, fue creada mediante Ordenanza Municipal N° 0037-2013/MPH., de fecha de promulgación 26 de diciembre del año 2013, por lo mismo la municipalidad del centro poblado de San Martín, mediante Ordenanza Municipal N° 112-2021-CM/MPH., promulgado con fecha 15 de noviembre del año 2021, ha sido adecuado a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 30937 y Ley N° 31079;

Que, conforme la Ley N° 30937 Ley que modifica la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados en el artículo 130°, precisa que los concejos municipales de los centros poblados están integrados por un alcalde y cinco regidores, la duración de su mandato es la misma que la de las autoridades municipales provinciales y distritales. El artículo 8° de la Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados N° 28440, estipula que el alcalde provincial proclama al alcalde y su lista de regidores, que obtiene la votación más alta;

Que, en el presente caso, las elecciones municipales de los centros poblados de la jurisdicción de la Provincia de Huancavelica, se llevaron a cabo el día 06 de noviembre del año 2022, convocado mediante el Decreto de Alcaldía N° 001-2022-AL/MPH., de cuyo resultado han sido elegidos el alcalde y regidores para el periodo 2023 a diciembre 2026; sin embargo, a través del documento de vistos de la presente resolución, el alcalde de la municipalidad del centro poblado de San Martín, del Distrito de Acobambilla, solicita la resolución de reconocimiento de alcalde y regidores, para realizar diferentes trámites ante otras instancias públicas y/o privadas;

Que, en consecuencia, es procedente reconocer al alcalde y regidores de la municipalidad del centro poblado de San Martín, comprensión del distrito de Acobambilla, provincia y región de Huancavelica, siendo necesario emitir el presente acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, al documento de visto y en uso de las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al alcalde y regidores de la municipalidad del centro poblado de San Martín Comprensión del distrito de Acobambilla, provincia y región de Huancavelica, elegido para el periodo 2023 al 2026, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

ALCALDE:
Moises Sueldo Carrasco con DNI N° 20032097
REGIDORES:
Elena Hermelinda Huaman Gaspar, regidor I, con DNI N° 19988594
Nazario Camacllanqui Sueldo, regidor II, con DNI N° 20081921
Magdalena Surichaqui Perez, regidor III, con DNI N° 40227775
Ronald Faustino Carrasco Diego regidor IV, con DNI N° 46301916
Judith Neybe Manza Rojas, regidor V, con DNI N° 74421341

Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto las resoluciones que contravengan a la presente resolución.

Artículo Tercero.- RECOMENDAR a quienes correspondan, prestar todas las garantías y facilidades del caso, y se les reconozca como tal, para el cumplimiento de su función conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Municipalidad del C. P. de San Martín.
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE